

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR  
"ADQUISICION DE 82 ALMUERZOS  
PARA EL DIA 05.09.2019 TERMAS  
VALLE HERMOSO, NEVADOS DE  
CHILLAN"**

Huépil, 05 de agosto de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N°: 3069 /2019/**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- La Solicitud de compra N°342, proveniente de la Dirección Desarrollo Comunitario, donde se solicita el servicio de 82 almuerzos para el día 05.09.2019, en Termas Valle Hermoso, Nevados de Chillan, con cargo al Programa Pasamos Agosto.
- Se adjunta Cotización.
- Se adjunta Certificado Único Proveedor.
- La disponibilidad en el presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la compra del servicio, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Consorcio Chillan Uno S.A, Rut: [REDACTED]** Por un valor total de **\$779.000.-** impuesto incluido (setecientos setenta y nueve mil pesos), por ser el proveedor que tiene dicho servicio requerido por la Dirección Desarrollo Comunitario y el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a las cuenta [REDACTED] Alimentos y Bebidas para Personas"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vvy

